INFORME

Medellín, 23 de junio de 2021. Le informo, señor Juez, que dentro del término concedido en el auto inadmisorio, la parte actora presentó escrito pretendiendo subsanar los requisitos exigidos. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	Ejecutiva
Demandante:	FCR S.A.S.
Demandado:	SAHA SOLUCIONES CON INGENIERÍA S.A.S.
Radicado:	050013103021-2021-00144-00
Asunto:	Rechazo

Mediante auto del 11 de junio pasado se inadmitió la demanda, al encontrar que el poder no había sido conferido en debida forma conforme a la explicación que en dicha providencia se dejó expuesta, frente a lo cual la parte interesada, de acuerdo al anterior informe, presentó oportunamente el memorial de subsanación de los defectos advertidos, en el cual adjunta un nuevo poder.

No obstante, una revisión a lo aportado permite concluir que no se cumple con lo advertido en el auto inadmisorio, donde se explicó que la presunción de autenticidad no aplica cuando el poder se aporta simplemente escaneado, pues en ese caso se hará necesario que el documento del cual se tomó la imagen digital haya sido firmado y presentado personalmente conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, cosa que no ocurre en este caso puesto que el poder anexado con el escrito de subsanación solo aparece firmado, más no aparece constancia de su presentación personal por el poderdante .

En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda por no haberse cumplido en debida forma con lo exigido en el auto inadmisorio.

Como la demanda fue presentada de manera digital, no hay lugar a disponer la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _58_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy __29___ de _6_____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria